



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

V Legislatura

Núm. 197

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión de la Diputación Permanente núm. 5

celebrada el lunes, 25 de marzo de 1996

ORDEN DEL DIA:

	<u>Página</u>
— Real Decreto-Ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales (número de expediente 130/000040)	10378
— Aprobación del informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente a la Cámara de la VI Legislatura	10382
— Delegación en la Presidencia de la Cámara del ejercicio de la competencia para incluir en el informe de dación de cuentas la referencia a los asuntos que puedan suscitarse hasta la constitución de la Cámara de la VI Legislatura	10382

SUMARIO

Se abre la sesión a las doce y veinticinco minutos del mediodía.

Real Decreto-Ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales (número de expediente 130/000040)..... **Página 10378**

El señor Ministro de la Presidencia en funciones (Pérez Rubalcaba) presenta ante la Diputación Permanente, para su convalidación o derogación, el Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales.

En turno de fijación de posiciones, intervienen los señores Homs i Ferret, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió); el señor Ríos Martínez, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora De Palacio Valle-Lersundi, por el Grupo Popular, y el señor Barrero López, por el Grupo Socialista.

Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley, queda aprobada su convalidación por unanimidad.

Aprobación del informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente a la Cámara de la VI Legislatura **Página 10382**

El señor Presidente somete el informe a la aprobación de la Diputación Permanente de la Cámara, quedando aprobado por unanimidad.

Delegación en la Presidencia de la Cámara del ejercicio de la competencia para incluir en el informe de dación de cuentas la referencia a los asuntos que puedan suscitarse hasta la constitución de la Cámara de la VI Legislatura **Página 10382**

El señor Presidente solicita de la Diputación Permanente la delegación en la Presidencia de la Cámara del ejercicio de la competencia para incluir en el informe de dación de cuentas la referencia a los asuntos que puedan suscitarse hasta la constitución de la Cámara de la VI Legislatura.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

El señor Presidente se dirige a la Diputación Permanente para expresar sus mejores deseos a la nueva Legislatura y su gratitud a los señores Diputados de esta Legislatura y de las anteriores, a los funcionarios de la Casa, a los medios de comunicación y a todos los que han contribuido a la realización de las tareas encomendadas.

Se levanta la sesión a las doce y cincuenta minutos del mediodía.

Se abre la sesión a las doce y veinticinco minutos del mediodía.

— REAL DECRETO-LEY 4/1996, DE 1 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS RECIENTES INUNDACIONES Y TEMPORALES. (Número de expediente 130/000040.)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

El primer punto del orden del día de esta sesión de la Diputación Permanente es la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales.

Para explicar en nombre del Gobierno las razones que han determinado la promulgación de este Real Decreto-ley tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES** (Pérez Rubalcaba): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el pasado 16 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, que regula la adopción de medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales del pasado invierno.

En anteriores ocasiones la técnica del Real Decreto-ley ha sido utilizada para paliar los efectos de sucesos meteorológicos extraordinarios como han sido las tormentas y las gotas frías que acontecen a finales del verano sobre puntos localizados del territorio nacional. En esta ocasión se trata de una situación totalmente distinta puesto que son precipitaciones, de moderadas a fuertes, generalizadas sobre todo el territorio nacional y mantenidas durante los meses de diciembre y enero, siendo diciembre el mes más lluvioso prácticamente en todas las comunidades autónomas y, en términos absolutos, el más lluvioso en los últimos cien años. Si bien estas precipitaciones anómalas han venido a acabar con la sequía en la mayor parte del país, también han cau-

sado daños en todo el territorio, tanto personales — treinta muertos en seis comunidades autónomas— como materiales, especialmente en las comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Galicia.

Este marco extraordinario justifica sobradamente, a juicio del Gobierno, la utilización por su parte del Real Decreto-ley, para que la sociedad pueda responder con prontitud a las necesidades de los ciudadanos afectados, tanto en lo que se refiere a los daños en personas y propiedades como a la reparación en el funcionamiento de los distintos servicios públicos.

En cuanto al detalle de los daños, hay que indicar que a los personales ya indicados, irreparables de por sí, se puede sumar un conjunto de daños materiales que afectan a los bienes públicos: carreteras de la red estatal, provincial y comarcal; así como la destrucción de caminos; que afectan a infraestructuras municipales, especialmente alcantarillado; a costas y playas; a redes eléctricas, ferroviarias y telefónicas, y afectan, también, a bienes privados: daños sobre edificaciones y viviendas; sobre comercios y existencias depositadas en ellos; sobre industrias y sobre agricultura y ganadería. Los municipios afectados ascienden a un mínimo de 854, estimándose que los daños a particulares pudieran llegar a más de 32.000 millones de pesetas y que los daños sobre bienes de titularidad pública podrían superar los 40.000 millones de pesetas.

El pasado 7 de febrero se constituyó una comisión interministerial, según lo acordado por el Consejo de Ministros de 2 de febrero, para la evaluación de los daños y para la propuesta al Gobierno de las ayudas necesarias, con el fin de paliar los mismos y reparar los servicios afectados. El Real Decreto-ley recoge las conclusiones de la comisión interministerial, mediante un conjunto de actuaciones que se plasman en el ámbito municipal, en el ámbito agrario y en el ámbito fiscal. En lo que se refiere a las relaciones contractuales, al ámbito laboral, a la contratación administrativa, al ámbito presupuestario y, finalmente, al terreno de los créditos del Instituto de Crédito Oficial.

Por todo lo que acabo de exponer brevemente, el Ejecutivo entiende que este Real Decreto-ley se adecua a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Española y responde a la solidaridad pública que requieren los daños originados por los fenómenos meteorológicos y, en consecuencia, en nombre del Gobierno solicito de esta Diputación Permanente que convalide el Real Decreto-ley 4/1996.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Quiero comunicar a la Diputación Permanente la posición de nuestro Grupo en relación con el Real Decreto-ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales.

Nuestro Grupo es partidario de convalidar dicho Real Decreto-ley, y no teniendo ningún extremo que comentar ni analizar, simplemente quiere dejar constancia de esa posición y, por consiguiente, va a votar a favor.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Siempre que hay una actuación relacionada con fenómenos climatológicos para parte de nuestro país, se viene con una propuesta de decreto en el que las cuantificaciones son las que el propio Gobierno ha hecho y que ha ofrecido para su información al Consejo de Estado. No vamos a entrar en controversia sobre la cuantía —por un lado, 2.000 millones de pesetas y, por otro lado, 10.000 millones de pesetas ampliables, con cinco medidas o distribuciones distintas—, pero en este Real Decreto-ley, que es el último, a nosotros nos gustaría mantener la misma posición que hemos mantenido durante toda la legislatura: sería bueno que en este país hubiese una ley de riesgos climatológicos para que todas estas actuaciones se pudiesen aplicar por ley, con las condiciones que esa ley estableciera, ahorrándonos estas medidas que, decreto a decreto, significan la distribución de recursos, recursos que en algún caso ya tienen que estar gastados, tiene que haberse hecho frente a necesidades con ellos, puesto que los ayuntamientos no pueden esperar a arreglar su local o a poner en condiciones el colegio que se ha visto afectado, o las comunidades autónomas no pueden esperar a que los problemas relativos a caminos de índole provincial estén sin resolver, ni el Estado puede esperar para que sus carreteras estén en buenas condiciones, como tampoco debería esperar la actuación hidrológica a nivel del Ministerio de Agricultura. Por tanto, la primera consideración es que deberíamos evitar que se hiciese por decreto toda esta actuación y que estuviese más regulado por ley.

El segundo comentario que nos gustaría hacer es en cuanto a la forma de aplicar este Decreto. La figura que se ha creado oyendo a las propias comunidades o estableciendo esa participación, se hace a través de una comisión interministerial que da los poderes de relación con las comunidades autónomas a los delegados del Gobierno o a las comisiones provinciales.

Es verdad que un bloque de este decreto, por la cuantía de 4.000 millones, se destina para subvenciones a las corporaciones locales y es verdad que el convenio del INEM con las comunidades va a distribuir 1.400 millones de pesetas, pero la decisión o la valoración definitiva la hace esta comisión y la Delegación del Gobierno. Por tanto, no está basada en una figura, a pesar de que hace referencia a la coordinación interadministrativa, y predomina, por así decirlo, el poder de la administración periférica a lo que es el poder de las administraciones autonómicas y de las propias comunidades.

Por último, se abusa en este Decreto de figuras que hacen referencia a exenciones fiscales, a reducciones de capacidad impositiva, tanto a personas que están dentro de las zonas afectadas como a personas que, viviendo fuera de esas zonas afectadas, tienen empresas o tienen efectos dentro de ellas y que por lo tanto se han visto perjudicadas. Lo cierto es que hay algunas de ellas, como son la reducción del costo de lo que pueden ser los impuestos para adquirir vehículos u otras figuras como reducciones de imposiciones a nivel municipal por estos tres meses o las moratorias que plantea, que no creemos que sean las figuras más importantes para hacer frente a una situación de desastre, porque una situación de desastre lo que necesita es liquidez inmediata para poder actuar. En todo caso, nosotros no vamos a oponernos a este Decreto y a que estos dineros lleguen, pero lo que esperamos es que sean dineros que lleguen rápidamente o por lo menos que sirvan para hacer frente a lo que ya se haya gastado, si es que es verdad que hacen referencia a dinero ya gastado en el mes de marzo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Anuncio el voto positivo del Grupo Parlamentario Popular a la convalidación de este Real Decreto-ley en función de la urgencia y de la necesidad de unas medidas extraordinarias que hagan frente y palien la situación creada por unos hechos, también extraordinarios, como han sido la abundancia de lluvias de este invierno, concretamente en los meses de diciembre y enero.

Quiero señalar, al hilo de este debate, algo que hemos venido expresando reiteradamente, como es la conveniencia y la necesidad de llevar a cabo la elaboración de una ley-marco, que contemple las medidas que se deben tomar cuando se producen en nuestra geografía situaciones de sequía o de inundación.

La irregularidad en nuestra climatología es un dato de nuestra geografía, y no sabemos cuándo se va a producir, pero sabemos que se va a volver a producir den-

tro de equis años tanto unas sequías extremas como unas inundaciones y unas lluvias extremas también, por lo cual convendría tener una ley-marco encuadrando, una vez que se declaran los daños de las inundaciones, las medidas, los beneficios a los que se puedan acoger los afectados por las mismas.

Además de esta reflexión de tipo general que hemos hecho en otras ocasiones, quisiera señalar, al hilo de la convalidación de este texto, la urgencia, también señalada de manera reiterada por nuestro grupo, de culminar en España el deslinde, el amojonamiento de los cauces, de llevar a cabo un control real, evitando precisamente la invasión de esos cauces con construcciones de todo tipo, que muchas veces incluso son construcciones públicas, no sólo privadas, que a la hora de la verdad obstruyen el curso natural de las aguas y producen y aumentan los daños que se originan cuando hay una situación de inundación. Lo mismo diría de la necesidad de establecer las llanuras de inundación, que es algo que todavía no está puesto en marcha; esperamos que en los próximos años se pueda llevar a cabo y se culmine de manera urgente.

Según los datos del Gobierno, la media de los daños en inundaciones en España puede alcanzar cifras muy importantes (incluso en el anteproyecto del Plan hidrológico Nacional figuraban 40.000 millones de pesetas.) Si bien es cierto que nosotros entendemos que las cifras no serían tan elevadas, debido a las inundaciones reiteradamente sufrimos daños por varios miles de millones de pesetas anuales y eso exige una acción continuada y, sobre todo, culminar un proceso que lamentablemente está muy retrasado en todo este terreno.

En cuanto al contenido concreto, se ha señalado aquí que se han adoptado unas medidas de tipo presupuestario. Nosotros entendemos que hubiera sido mejor que en vez de dejar totalmente abiertos los créditos ampliables en cuanto a los 10.000 millones de pesetas, con cargo a la Sección 31, que hubiera habido por lo menos un cierto acotamiento de esa situación. No hay que olvidar la necesidad de contención del gasto y de control de déficit en el que nos encontramos inmersos.

En cuanto a las medidas financieras, ocurre lo mismo. Se trataría de cubrir el diferencial de intereses, ya que su incidencia en cuanto al déficit sería menor. Por lo tanto, el que tenga carácter de ampliable es más razonable.

También hemos de señalar que las medidas fiscales parecen razonables, aunque quizá se echa en falta en algunos casos que no siempre se hace una relación exacta entre los beneficios a los que se pueden acoger los afectados y los daños reales sufridos por culpa de estas lluvias; las medidas laborales y las comisiones de evaluación y de coordinación. Aunque se podría haber buscado otra fórmula, el texto del Decreto-ley es un paso más en la coordinación entre la Administración central y las autonómicas, al margen de que, como todo, es me-

jorable y se podría haber hecho con algunos matices y haber presentado un texto más conforme todavía. Hemos de señalar que en las líneas generales entendemos la necesidad, la oportunidad, de paliar con créditos extraordinarios una situación excepcional, con la que no se podía contar «a priori», como la que han sufrido en amplias zonas de nuestra geografía nuestros agricultores, incluso negocios, viviendas y haciendas, así como bienes públicos. De todas formas, hemos de señalar los matices que hemos planteado a lo largo de esta intervención.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora De Palacio. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Debo advertir, en primer lugar, que vamos a sumarnos con nuestros votos a los de todos los grupos parlamentarios para convalidar este Real Decreto-Ley. Y voy a hacer dos precisiones.

Nos parece más oportuno que no se haya dejado pasar los dos meses de trámite que la ley permite para la convalidación de un Real Decreto-ley. Parece que tiene lógica parlamentaria y cierta sensibilidad democrática que el Gobierno haya querido convalidar rápidamente este Decreto y que la Diputación Permanente haya asumido esta función, toda vez que procede del anterior Gobierno, Gobierno en funciones. En segundo lugar, hemos de plantear también, frente a una crítica aquí escuchada, la oportunidad del instrumento jurídico del Decreto-ley para solucionar este tipo de cuestiones.

Han sido varias las comunidades autónomas, concretamente Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía, las que se han sentido especialmente dañadas, con graves daños en personas, en territorio, en costas, en playas, en infraestructuras, en explotaciones agrícolas y comerciales. Hay algunas provincias especialmente dañadas, como pueden ser las de Cádiz, Huelva, Zamora, Granada y Málaga. La decisión de adoptar con rapidez este tipo de soluciones jurídicas, que van a tener consecuencias importantes para compensar de alguna manera los daños que se han producido en estas comunidades es y debe ser motivo de aplauso y aceptación por nuestro grupo, y así lo hacemos y manifestamos.

Son dos tipos de créditos, como bien en SS. SS., y para aquellos que estén menos avezados o tengan menor conocimiento del Real Decreto-ley, diré que uno se pone en práctica con carácter inmediato para situaciones de emergencia, sujeto al programa de Protección Civil, que es el carácter que tiene este programa dentro de la Sección Tercera del Ministerio de Justicia, por una cuantía de 2.000 millones de pesetas.

Hay otro crédito extraordinario de 10.000 millones, lógicamente ampliables, toda vez que la urgencia de la decisión no puede dilatarse. Por tanto, es difícil si no es mediante la oportuna dilación, y no puede darse —insisto— en este caso el conocimiento de todos y cada uno de los daños. Por ello, es ampliable, en la Sección 31, para atenciones de todo orden. Este crédito de 10.000 millones se financia con deuda pública y viene dividido de la siguiente manera.

Para subvencionar proyectos de las corporaciones locales que tengan este tenor de urgencia y de reparación inmediata de daños, 4.000 millones; para conciertos entre el INEM y comunidades autónomas —concretamente las que he dicho—, unos 1.400 millones de pesetas; para reparaciones de infraestructuras de todo tipo, carreteras, costas, etcétera, 2.500 millones; una aportación final del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para los daños producidos en explotaciones agrícolas, muy especialmente en zonas como Huelva y Cádiz, por un monto total de 2.000 millones de pesetas.

Existen, además, como se han puesto aquí de manifiesto, medidas de tipo fiscal que son algo absolutamente normal en reales decretos de este tenor. Hace unos años se aprobó uno muy parecido a éste, y aunque los daños hayan sido mucho menores, es normal que existan exenciones de cuotas en el IBI o que exista una reducción del Impuesto sobre Actividades Económicas o que exista exención absoluta de las cuotas del IBI para los supuestos de inmuebles de naturaleza rústica, toda vez que uno de los aspectos más deteriorados, como consecuencia de las inundaciones, los vientos, etcétera, han sido las explotaciones agrarias en algunas zonas de Andalucía.

Hay algunas medidas que pasan desapercibidas pero que tienen importante incidencia para los trabajadores y son aquellas destinadas a que, como consecuencia de los daños, puedan producirse expedientes de regulación de empleo y, por tanto, la autorización para que se perciban prestaciones de desempleo, incluso aunque se carezca de las cotizaciones necesarias para estos eventos.

Por otra parte, se agiliza —y esto es una noticia importante— la gestión de las administraciones públicas y más concretamente en los ayuntamientos, ya que se agiliza la adjudicación de contratos para la reparación de daños a las empresas. Por tanto, este tipo de contratos tienen la consideración de emergencia, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado de 1995. Además, en general, nos parece una norma muy adecuada, en general.

También nos parece adecuada, a la vista de lo que han dicho dos portavoces de los grupos, la presentación o trámite de la ley sobre actuaciones urgentes para supuestos catastróficos. Hasta tal punto nos parece adecuado que forma parte de una de las medidas que presentó el programa socialista hace un mes ante la opinión pública. Era una de las actuaciones que teníamos

como prioritaria y nos llena de satisfacción que exista ese convencimiento en otros grupos parlamentarios.

Por último, señor Presidente, quisiera destacar en nombre de mi grupo — ya que es la última oportunidad en que esta Diputación Permanente y, por tanto, el Congreso, son presididos por usted antes de que la Cámara nombre el nuevo Presidente—, nuestro absoluto agradecimiento a la labor que ha realizado —creo que todos los grupos lo hicieron así con ocasión de la celebración del último Pleno de la Cámara con un aplauso muy significativo hacia S. S.—, ya que tanto el talante personal de S. S. como su reconocida capacidad jurídica han elevado a un importante nivel la institución que S. S. ha presidido. En la esperanza de que también el nuevo Presidente de la Cámara tenga la oportunidad de mantener ese nivel, desde mi propio grupo agradecemos profundamente el esfuerzo que ha hecho por esta institución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrero. Vamos a proceder a la votación para la convalidación o derogación del Real decreto-ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 42; a favor, 42.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la convalidación del Real decreto-ley.

— **APROBACION DEL INFORME DE DACION DE CUENTAS DE LA DIPUTACION PERMANENTE A LA CAMARA DE LA VI LEGISLATURA.**

El señor **PRESIDENTE**: El punto segundo es la aprobación del Informe de dación de cuentas de la Diputación Permanente a la Cámara de la VI Legislatura.

Consta la documentación distribuida del Informe de dación de cuentas. ¿Desea algún grupo intervenir o hacer alguna observación en relación con esta información? (**Pausa.**)

Votos a favor de la aprobación del Informe de dación de cuentas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 42; a favor, 42.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por 42 votos a favor, es decir, por unanimidad, al haberse emitido 42 votos.

— **DELEGACION EN LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA INCLUIR EN EL INFORME DE DACION DE CUENTAS LA REFERENCIA A LOS**

ASUNTOS QUE PUEDAN SUSCITARSE HASTA LA CONSTITUCION DE LA CAMARA DE LA VI LEGISLATURA.

El señor **PRESIDENTE**: El punto tercero es la delegación en la Presidencia de la Cámara del ejercicio de la competencia para incluir en el Informe de dación de cuentas la referencia a los asuntos que puedan suscitarse hasta la constitución de la Cámara de la VI Legislatura.

El Informe de dación de cuentas que acaba de ser aprobado ha sido cerrado en un momento anterior a la celebración de esta sesión de la Diputación Permanente y, naturalmente, la competencia de la Diputación Permanente se alarga hasta el momento de la constitución de la nueva Cámara, surgida de las recientes elecciones.

Para el supuesto de que hubiese que incluir en ese informe de dación de cuentas algún asunto que pudiera suscitarse hasta la constitución de la Cámara es para lo que se somete a la Diputación Permanente la delegación en la Presidencia.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad la delegación en la Presidencia por parte de la Diputación Permanente.

Como acaban de ver SS. SS., a la Diputación Permanente y a la Presidencia le quedan 24 horas para arruinar el crédito que pudieran haber ganado en los años precedentes y, por tanto, toda expresión es aventurada, porque nunca se sabe. Pero, desde luego, creo que sería indecoroso que al final de estos años no constasen en el «Diario de Sesiones», en mis últimas palabras, dos cosas: Una, expresar mis mejores deseos a la nueva legislatura, a todos los Diputados que han sido reelegidos, a los nuevamente elegidos y a aquellos que no han sido elegidos, en sus dedicaciones políticas y personales. Otra, expresar, pura y simplemente mi gratitud. Dar las gracias a los Diputados de esta legislatura y de las anteriores, en la medida en que pueda llegarles el eco de mis palabras pronunciadas hoy; a los funcionarios de esta Casa; a los medios de comunicación y a todos aquellos que han contribuido para que pudiésemos realizar juntos las importantes tareas que esta Casa tiene encomendadas; en la medida de nuestras posibilidades, hemos intentado que el trabajo estuviese a la altura de estas responsabilidades.

Por tanto, que mi última palabra en el «Diario de Sesiones» sea, simplemente, gracias.

Se levanta la sesión. (**Todos los señores Diputados, puestos en pie, aplauden las palabras del señor Presidente.**)

Eran las doce y cincuenta minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961